

## TASAS ACADÉMICAS 1º GRADO - CURSO 2017 | 2018 VALENCIA

	RESERVA DE PLAZA	MATRÍCULA	ESCOLARIDAD				NÚMERO CRÉDITOS	PRECIO CRÉDITO	TOTAL CURSO*
			ENSEÑANZA	GESTIÓN ACADÉMICA	TOTAL ESCOLARIDAD	MENSUALIDAD			
<b>FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN</b>									
EDUCACIÓN INFANTIL	700 €	500 €	3.720 €	170 €	3.890 €	432,22 €	60	62 €	5.090 €
EDUCACIÓN PRIMARIA	700 €	500 €	3.720 €	170 €	3.890 €	432,22 €	60	62 €	5.090 €
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	700 €	1.150 €	4.800 €	570 €	5.370 €	596,67 €	60	80 €	7.220 €
PERIODISMO	700 €	1.150 €	4.800 €	570 €	5.370 €	596,67 €	60	80 €	7.220 €
PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	700 €	1.150 €	4.800 €	570 €	5.370 €	596,67 €	60	80 €	7.220 €
EDUCACIÓN INFANTIL + EDUCACIÓN PRIMARIA	700 €	500 €	4.092 €	170 €	4.262 €	473,56 €	66	62 €	5.462 €
EDUCACIÓN PRIMARIA + EDUCACIÓN INFANTIL	700 €	500 €	4.092 €	170 €	4.262 €	473,56 €	66	62 €	5.462 €
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL + PERIODISMO	700 €	1.150 €	5.760 €	570 €	6.330 €	703,33 €	72	80 €	8.180 €
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL + PUBLICIDAD Y RR.PP.	700 €	1.150 €	5.760 €	570 €	6.330 €	703,33 €	72	80 €	8.180 €
PERIODISMO + COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	700 €	1.150 €	6.000 €	570 €	6.570 €	730,00 €	75	80 €	8.420 €
PERIODISMO + PUBLICIDAD Y RR.PP.	700 €	1.150 €	5.760 €	570 €	6.330 €	703,33 €	72	80 €	8.180 €
PERIODISMO + CIENCIAS POLÍTICAS	700 €	1.150 €	6.600 €	570 €	7.170 €	796,67 €	82,5	80 €	9.020 €
PUBLICIDAD Y RR.PP. + COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	700 €	1.150 €	6.000 €	570 €	6.570 €	730,00 €	75	80 €	8.420 €
PUBLICIDAD Y RR.PP. + PERIODISMO	700 €	1.150 €	5.760 €	570 €	6.330 €	703,33 €	72	80 €	8.180 €
PUBLICIDAD Y RR.PP. + MARKETING	700 €	1.150 €	6.240 €	570 €	6.810 €	756,67 €	78	80 €	8.660 €

(\*) Los alumnos no residentes en territorio español deberán abonar Pack Hospitality (600 €) con carácter obligatorio, beneficiándose de los servicios de acogida incluidos en el mismo. Información detallada en [www.uchceu.es](http://www.uchceu.es) (sección International Student).

### PLAZOS DE PAGO:

**Reserva de plaza:** en el momento de ser admitido.

**Matrícula o Confirmación de inscripción:** en el momento de la matrícula o como tarde en la segunda quincena de septiembre. La confirmación de inscripción se corresponde con la cuantía definida como matrícula. Así por lo tanto si el estudiante se matricula antes del 15 de septiembre se produce el cobro de la misma, si no es así se produce el cobro de la Confirmación de inscripción en esa fecha. La Matrícula y la Confirmación de inscripción son un único pago, o se produce uno o el otro según lo que primero suceda en el proceso, no son acumulativos.

**Honorarios bloque escolaridad:** la cantidad total de este bloque dividida por meses desde octubre a junio. El cobro se realiza dentro de los primeros días de cada uno de estos meses. El total curso siempre recoge la cantidad completa que se abonará por el estudiante durante el curso al transcurrir todos los plazos.

Para más información puede encontrar **al final de este documento las Normas Administrativas** correspondientes. Le recomendamos su lectura para conocer todos los detalles.

## RESERVA DE PLAZA:

Tras la entrevista de admisión el candidato recibe por las vías previstas al efecto (generalmente mail e intranet) el documento para realizar la Reserva de Plaza. El pago de la reserva de plaza puede realizarse a través del TPV virtual (pago on line a través de tarjeta de crédito) o con ese mismo documento en papel que debe llevarse a las entidades bancarias definidas para realizar el pago de la reserva. El pago de dicha cantidad, en el plazo fijado en el propio documento, supone tener garantizada una plaza para estudiar la titulación elegida, siempre que en el momento final de la matrícula se acrediten los requisitos legales establecidos al efecto.

El proceso de Reserva de Plaza contempla por tanto tres fases:

- La entrevista de admisión.
- El pago de la cantidad fijada en concepto de Reserva de Plaza, que también se denomina inscripción.
- Cumplimentar los datos personales que se solicitan al candidato en la intranet de admisión.

## MATRÍCULA:

La matrícula es el acto administrativo que implica la admisión formal del candidato en la Universidad y la apertura del expediente oficial. La matrícula solo puede realizarse cuando el candidato acredita y presenta la documentación exigida al respecto por la legislación española y por la Universidad CEU Cardenal Herrera. Es un proceso que tiene una fase previa que se realiza en la intranet del estudiante y una fase final con presencia personal de cada estudiante, mediante cita previa, en la Secretaría General de la Universidad CEU Cardenal Herrera. La matrícula en cada título de grado se va realizando progresivamente en función de que el estudiante tenga disponible la documentación necesaria y de la organización al efecto de la Secretaría General de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

La Universidad CEU Cardenal Herrera podrá proceder al cobro de la cantidad económica identificada como “matrícula” en el documento “Tasas académicas de primero de grado” al día siguiente en que se finalice el proceso de matriculación oficial de cada estudiante. Si un estudiante finaliza su matrícula antes del 15 de septiembre y se produce el cobro de la misma ya no tendrá lugar para él el proceso de “confirmación de la inscripción”.

El pago de la matrícula se podrá realizar mediante dos vías:

- Vía general para estudiantes de países españoles y de países integrados en SEPA (Single Euro Payments Area): recibo domiciliado en banco. Si el estudiante ya ha facilitado su número de cuenta bancaria en el proceso de reserva de plaza supondrá el giro de un recibo a la misma.
- Vía para supuestos en los que el estudiante no disponga de cuenta bancaria en España o país SEPA (Single Euro Payments Area): cargo en la tarjeta de crédito sobre la que se realizó el pago de la reserva de plaza. Al efecto se arbitrará el proceso técnico necesario para realizar dicho cargo sobre la tarjeta, proceso que podrá suponer que el estudiante o titular de la tarjeta autorice este cargo y el resto de posibles cargos a lo largo del curso hasta que se disponga de una cuenta bancaria. Este proceso puede suponer alguna comisión por parte de la entidad que gestiona el pago seguro de estas cantidades a través de la tarjeta de crédito, en tal caso y si así lo indica la CEU UCH la comisión irá a cargo del titular de la tarjeta de crédito.

## CONFIRMACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN (Solo para estudiantes no matriculados a fecha 15 de septiembre)

La confirmación de la inscripción es un proceso automático que se producirá dentro de la segunda quincena de septiembre, preferentemente el día 15 de septiembre. Este proceso es de aplicación a los nuevos estudiantes que en esa fecha no hayan realizado todavía la matrícula, por lo tanto los estudiantes que antes de esa fecha hayan realizado la matrícula oficial en la Universidad CEU Cardenal Herrera no participan de este proceso dado que el de matrícula ya implica en sí mismo el de la confirmación de la inscripción.

El proceso de confirmación de la inscripción tiene lugar en las fechas indicadas en el párrafo anterior e implica el cobro al estudiante de la cantidad económica señalada como “matrícula” en el documento “Tasas académicas de primero de grado”. Este documento es público junto con la información de cada título en la página web.

El cobro de la confirmación de inscripción se podrá realizar mediante dos vías:

- Vía general para estudiantes de países españoles y de países integrados en SEPA (Single Euro Payments Area): recibo domiciliado en banco. Si el estudiante ya ha facilitado su número de cuenta bancaria en el proceso de reserva de plaza supondrá el giro de un recibo a la misma.
- Vía para supuestos en los que el estudiante no disponga de cuenta bancaria en España o país SEPA (Single Euro Payments Area): cargo en la tarjeta de crédito sobre la que se realizó el pago de la reserva de plaza. Al efecto se arbitrará el proceso técnico necesario para realizar dicho cargo sobre la tarjeta, proceso que podrá suponer que el estudiante o titular de la tarjeta autorice este cargo y el resto de posibles cargos a lo largo del curso hasta que se disponga de una cuenta bancaria. Este proceso puede suponer alguna comisión por parte de la entidad que gestiona el pago seguro de estas cantidades a través de la tarjeta de crédito, en tal caso y si así lo indica la Universidad CEU Cardenal Herrera la comisión irá a cargo del titular de la tarjeta de crédito.

El proceso de confirmación de la inscripción tiene por objeto que todos los estudiantes realicen todos los pagos que no sean los definidos como “escolaridad” (en el documento “Tasas académicas de primero de grado”) dentro del mes en que se inicia la prestación efectiva del servicio educativo comprometido mediante la reserva de plaza.

## HONORARIOS ESCOLARIDAD:

La escolaridad está compuesta por dos conceptos: la enseñanza (resultado de multiplicar el número de créditos, por el precio del crédito) y la gestión académica (mantenimiento administrativo y custodia de todo expediente académico que se gestiona en la universidad).

En el caso de los estudiantes no residentes en territorio español, que vayan a cursar el Grado de Medicina bilingüe (referido como Medicine), la gestión académica incluirá un seguimiento académico e idiomático personalizado.

El importe de la escolaridad, se fraccionará en 9 recibos domiciliados en banco o, excepcionalmente, con cargo en tarjeta de crédito. El vencimiento de estos recibos será el primer día de cada uno de los meses comprendidos entre octubre y junio. Cualquiera otra forma de pago no contemplada en este documento deberá acordarse con el Servicio de Administración de la Universidad.

## COSTE DE LOS CURSOS

Las cantidades que figuran en el documento de Tasas académicas de primero de grado o Tasas Oficiales de la Universidad lo son para el curso indicado en las mismas. Al respecto debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- El coste por curso de una titulación puede variar cada curso académico. Por tanto, no puede garantizarse el mantenimiento del coste que aparece en el documento oficial de tasas para el curso en que se inician los estudios durante todos los cursos del grado. Los incrementos posibles serán justificados por parte de la Universidad ante cualquier estudiante. También puede darse la circunstancia de que el coste de cada curso no varíe durante el desarrollo de todos los años de estudios.
- En algunas titulaciones que se ofrecen en formato bilingüe el coste puede ser superior a la misma titulación en idioma español. Dicha diferencia de coste figura en el documento de Tasas académicas de primero de grado o Tasas Oficiales. Para el caso de las titulaciones en formato bilingüe pueden darse tres tipos de situaciones:
  - Que el precio por curso afecte a todos los años del título en cuestión, independientemente de en qué cursos en concreto esté presente el carácter bilingüe, así como a todos los estudiantes independientemente de su nacionalidad. Esto es así salvo que se indique lo contrario y afecta, por ejemplo, al caso de Medicina Bilingüe. Se trata en este supuesto de titulaciones en las que el coste total se ha prorrateado por cursos, independientemente del carácter idiomático de cada uno de ellos.
  - Que el precio por curso bilingüe solo afecte a los años del título en los que se puede elegir cursarlo en un idioma u otro, mientras que el resto de cursos se desarrollarán en español y por tanto al coste de realizar la titulación en dicho idioma. Es el caso del Grado en Veterinaria en inglés o francés, en el que el coste de primero y segundo curso es el señalado para este formato en las Tasas. A partir de tercer curso el coste es el de la titulación de Veterinaria en español. Un estudiante que inicia primer curso de esta titulación en inglés o francés solo puede cambiarse a la línea en español en segundo curso si cumple los requisitos fijados al respecto en el texto regulador de esta posibilidad y si finalmente es aceptada su solicitud, cuestión que no puede garantizarse.
  - Títulos en los que se ofrece un paquete de créditos de primer curso, que pueden no ser el total de los 60 ECTS, en un idioma que no es el español. En estos casos se trata de cursos especiales para una mejor preparación idiomática del estudiante en su llegada a la titulación. En estos supuestos el coste del primer curso será el definido en las Tasas para ese primer año en idioma no español, y el coste del resto de los cursos será el presentado en las Tasas para la titulación en español. Se trata, a modo de enunciativo que no exhaustivo, de títulos como: Pharmacy, Gastronomy, Nursing, Design, Advertising, Journalism, Audiovisual Communication.

## COMPROMISOS ECONÓMICOS Y SUS IMPLICACIONES ACADÉMICAS

- El estudiante que se matricula se compromete a pagar la totalidad de las cantidades consignadas en el documento de Tasas académicas de primero de grado o Tasas Oficiales. Así por tanto el acto de matrícula y/o de confirmación de inscripción constituye un contrato económico entre el estudiante y su familia/responsables legales y la Universidad CEU Cardenal Herrera para el curso en que tiene lugar. Un contrato que obliga a una parte a realizar el pago de las cantidades establecidas en los plazos establecidos y a la Universidad a la prestación del servicio educativo.
- La Universidad CEU Cardenal Herrera no entregará documentación académica oficial alguna a un estudiante que no haya cumplido la totalidad de las obligaciones económicas contraídas. Tampoco se concederá traslado de expediente por parte de Secretaría General de la Universidad CEU Cardenal Herrera a un solicitante hasta que no haya abonado la totalidad de los pagos comprometidos.
- Las cantidades que se abonan en concepto de reserva de plaza y de confirmación de inscripción sólo se podrán reembolsar en el caso de no reunir los requisitos académicos necesarios para la matrícula académica definitiva. Para ello será necesario presentar en Secretaría General el comprobante de no haber superado los niveles académicos exigidos para el ingreso en la Universidad. El plazo máximo para poder solicitar el reembolso de estas cantidades finalizará el día 31 de octubre del año en curso.
- Con carácter general, las cantidades que se abonan en concepto de mensualidad por escolaridad no son susceptibles de devolución.
- El contenido de los apartados anteriores implica que el calendario de pagos a la Universidad queda configurado del siguiente modo:
  - Pago de la reserva de plaza: a partir del momento en el que el candidato es admitido, dentro del plazo establecido para la realización del pago según titulaciones.
  - Pago de la matrícula: al día siguiente del acto administrativo de matrícula, antes del 15 de septiembre. Recordemos que este pago implica el anterior, por tanto no es sumatorio al mismo.
  - Pago de la confirmación de inscripción: el 15 de septiembre si no se ha realizado la matrícula antes.
  - Pago de la escolaridad (enseñanza derivada de los créditos que se van a cursar y gestión académica): nueve pagos de octubre a junio que tendrán lugar preferentemente antes del día 5 de cada mes.

Implicaciones por el incumplimiento de este calendario:

- Si el estudiante no realiza alguno de los pagos previstos en este calendario la Universidad podrá limitar el acceso a la intranet/campus virtual. En los casos en que la asistencia a las clases de alguna materia implique la participación en actividades prácticas con un coste particular por uso de instalaciones o de materias primas la Universidad podrá impedir el acceso a estas sesiones de clase a los estudiantes que no estén al corriente de los pagos previstos en el calendario. Esta limitación no podrá ser alegada por el estudiante en relación con el proceso de evaluación de la materia en cuestión, dicho proceso de evaluación será aplicado según lo fijado en la guía docente de la materia y las incomparecencias tendrán los efectos previstos en la misma, aunque el motivo fuera el previsto en este apartado.
- Si por alguna razón el estudiante no va a poder hacer frente a alguno de los pagos previstos debe ponerse en contacto con el Servicio de Administración de la Universidad para poder analizar las circunstancias y plantear propuestas de solución que puedan suponer la no aplicación de lo previsto en el párrafo anterior.

### CONVALIDACIONES, ADAPTACIONES Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. Por la convalidación, adaptación o reconocimiento de créditos los estudiantes abonarán el 25% del precio establecido para los créditos de la titulación que estén cursando en los siguientes casos:
  - a) Reconocimiento/Convalidación de asignaturas cursadas en Universidades distintas a los Centros Universitarios de la Fundación Universitaria San Pablo CEU. Por tanto, en el caso de que el origen del reconocimiento sean materias superadas en centros de la Fundación Universitaria San Pablo CEU el reconocimiento/convalidación no tendrá coste.
  - b) Reconocimiento de créditos de Libre Configuración por materias/actividades cursadas en otras universidades y/o cursos o seminarios realizados u organizados por entidades no pertenecientes a los Centros Universitarios de la Fundación Universitaria San Pablo CEU.
2. Traslados de expediente: Los estudiantes que resulten admitidos para continuar los mismos estudios ya iniciados en otra universidad, abonarán de una sola vez, en concepto de adaptación de expediente, la cantidad de 430 €, salvo en el caso de que el traslado se produzca desde cualquier Centro Universitario de la Fundación Universitaria San Pablo CEU, en cuyo caso no implicará coste.

Así pues, el coste total en estos supuestos es la suma del primer punto y el segundo.

Los interesados deben consultar en Secretaría General de la Universidad CEU Cardenal Herrera el plazo establecido al efecto de los dos trámites señalados en los dos apartados anteriores. No se admitirán solicitudes fuera del mismo.

### BAJAS EN LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA

#### Bajas que tengan lugar entre el proceso de reserva de plaza/inscripción y el de confirmación de la inscripción:

Estudiantes nacionales: Deben notificarlo por escrito a la Secretaría General de la Universidad. Las cantidades abonadas en concepto de matrícula/confirmación de inscripción y reconocimiento/convalidación de créditos, se perciben independientemente de los honorarios académicos/escolaridad y por ello no son susceptibles de devolución salvo en lo previsto en esta Normativa.

Estudiantes internacionales: Deben notificarlo por correo electrónico a la dirección [withdrawals@uchceu.es](mailto:withdrawals@uchceu.es). Las cantidades abonadas en concepto de matrícula/confirmación de inscripción y reconocimiento/convalidación de créditos, se perciben independientemente de los honorarios académicos/escolaridad y por ello no son susceptibles de devolución salvo en lo previsto en esta Normativa.

#### Bajas una vez ya se está matriculado:

1. El estudiante matriculado en la Universidad CEU Cardenal Herrera que quiera darse de baja deberá notificarlo, siempre por escrito y de forma fehaciente, a la Secretaría General. La Secretaría General tramitará su solicitud y en un plazo inferior a diez días naturales confirmará la aceptación de la misma. Si pasados diez días no hubiere respuesta a la solicitud por parte de la Secretaría General el solicitante la considerará aceptada y surtirá los siguientes efectos académicos y económicos:
  - a) Académicos: el estudiante dejará de estar matriculado oficialmente en la Universidad con las implicaciones que en cada caso esto pueda suponer. En todo caso, a partir de la fecha de la baja, quedarán paralizados y sin efecto todos los procesos académicos del solicitante. Un estudiante que haya solicitado su baja durante un curso académico podrá volver a matricularse en la misma titulación, pero no antes del inicio del siguiente curso académico, y le serán de aplicación en ese caso los criterios de admisión que estuviesen fijados en ese momento en las diferentes normativas. En este supuesto, el estudiante no podrá reclamar como parte de los pagos del nuevo curso los ya realizados en el que causó baja.
  - b) Económicos: la baja aceptada del estudiante implicará que ya no se le pasará a cobro el siguiente vencimiento de las mensualidades. Dado que el proceso puede suponer hasta diez días naturales si el estudiante está interesado en que no se le pase a cobro a partir de un determinado mes, por querer darse de baja, deberá hacerlo al menos diez días antes del primero de ese mes.
2. La fecha tope para poderse dar de baja a efectos económicos será el 30 de abril del curso.
3. Las cantidades abonadas en concepto de matrícula/confirmación de inscripción y reconocimiento/convalidación de créditos, se perciben independientemente de los honorarios académicos/escolaridad y por ello no son susceptibles de devolución salvo en lo previsto en esta Normativa.

### PACK HOSPITALITY:

Pack Hospitality es de pago obligatorio (600€) para todos los estudiantes que cursen cualquiera de los grados y cuya residencia radique fuera del territorio español. No será aplicable para los estudiantes residentes en territorio español en el momento de solicitar la reserva de plaza, con independencia del sistema educativo del que provengan, así como de la nacionalidad que

tengan. Para demostrar la residencia en España, se deberá presentar copia del DNI o bien NIE con antigüedad de dos años como mínimo desde el momento en que se solicita la plaza en la Universidad.

El Pack Hospitality conlleva la prestación por parte de la Universidad de una serie de servicios de acogida al estudiante internacional.

Información detallada en [www.uchceu.es](http://www.uchceu.es) (sección - International Student).

Adicionalmente y con carácter voluntario, los estudiantes podrán solicitar a través de la Universidad la contratación de un seguro médico privado. Dicho seguro médico no se contrata con la Universidad, sino con una aseguradora a través de la gestión que facilita la Universidad.

### DESCUENTO POR FAMILIA NUMEROSA:

La Universidad CEU Cardenal Herrera aplicará un descuento en el concepto de cuota de matrícula (por tanto sobre el coste identificado como Matrícula en el documento de Tasas académicas de primero de grado o Tasas Oficiales), a aquellos estudiantes que sean miembros de Familias Numerosas. En el caso de familia numerosa de categoría general será un descuento del 30% y en los casos de familia numerosa de categoría especial será del 60%. Los solicitantes deberán acreditar la condición de familia numerosa mediante la documentación oficial de validez y reconocimiento al efecto en España. Por ello si por alguna razón no puede acreditarse la condición de familia numerosa según lo establecido al efecto no será de aplicación este descuento, el criterio de reconocimiento documental de la condición de familia numerosa deberá ser validado por la Gerencia de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

### SEGURO ESCOLAR:

Todo estudiante menor de 28 años matriculado en la Universidad CEU Cardenal Herrera tiene coberturas a través del seguro escolar, que incluyen: enfermedad, accidentes escolares e infortunio familiar, otorgándoles prestaciones médicas, farmacéuticas y económicas según el caso.

Si el estudiante trabaja por cuenta propia o ajena y por ello es TITULAR de asistencia sanitaria, no podrá acogerse a los beneficios del Seguro Escolar en materia de prestaciones sanitarias y deberá hacer uso exclusivo de su cartilla. Información detallada en [www.uchceu.es](http://www.uchceu.es) (sección Servicios-Seguros).

### SEGURO PARA ESTUDIANTES MAYORES DE 28 AÑOS:

Los beneficios del seguro escolar dejan de percibirse cuando el estudiante cumple los 28 años de edad, aunque no haya finalizado sus estudios, por este motivo la Universidad CEU Cardenal Herrera tiene contratado en exclusiva, un seguro de accidentes escolares para este colectivo de estudiantes. Información detallada en [www.uchceu.es](http://www.uchceu.es) (sección Servicios-Seguros).

### SEGURO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS:

Todo estudiante matriculado en la Universidad CEU Cardenal Herrera tendrá contratado un seguro de continuidad de estudios, que protegerá los estudios de los estudiantes cuyos padres y/o madres o cabezas de familia fallezcan durante el curso escolar. Las condiciones de prestación de esta cobertura para estudiantes no españoles pueden estar limitadas por las exigencias de documentación que acredite cada uno de los supuestos por parte de la compañía aseguradora contratada por la Universidad al efecto. Por ello, con carácter general, no puede garantizarse a priori para estudiantes internacionales esta cobertura, que estará condicionada a la presentación de la documentación exigida por la compañía aseguradora. Información detallada en [www.uchceu.es](http://www.uchceu.es) (sección Servicios-Seguros).

### LÍNEA DE FINANCIACIÓN CEU-UCH/SANTANDER:

La Universidad CEU Cardenal Herrera tiene abierta una línea de crédito con el Banco Santander para que sus estudiantes puedan financiar sus estudios. Información detallada en [www.uchceu.es](http://www.uchceu.es) (sección Servicios-Becas, bonificaciones, ayudas y premios).

### ACTIVACIÓN DE TÍTULOS

La Universidad CEU Cardenal Herrera se reserva el derecho a no activar para el curso 2017/2018 alguna de las titulaciones ofertadas. Este supuesto sería comunicado con la debida antelación a los interesados y supondría la devolución íntegra de cualquier cantidad abonada.

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos personales, la Universidad CEU Cardenal Herrera, le informa que sus datos de carácter personal consignados en los procesos de inscripción y matrícula, van a ser incorporados al fichero automatizado de estudiantes de la Universidad y de la Fundación San Pablo CEU. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar y posibilitar la gestión de procesos administrativos, académicos, docentes y de servicios que se realizan en la propia Universidad y en la citada Fundación, incluyendo las comunicaciones a Alumni, Futuros Estudiantes y Estudiantes en curso. Usted es responsable de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los Datos Personales facilitados. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un correo electrónico a [datos@uchceu.es](mailto:datos@uchceu.es) o bien comunicando por escrito su decisión a Secretaría General de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

### SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE ESTA NORMATIVA

La Gerencia de la Universidad CEU Cardenal Herrera es el único órgano competente para interpretar esta Normativa.